

## JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. <u>2 Ω ΜΔΥ 2022</u>

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320210039900

En atención a que los ejecutados no ejercieron su derecho de defensa dentro del término legal, tal como se indicó en providencia de fecha 27 de abril de 2022, conforme a lo reglado en el inciso segundo del artículo 440 del CGP, se ordenará seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, se DISPONE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de los demandados CONFECCIÓN TEXTIL DE MODA S.A.S. "CONTELMODA S.A.S." y ABEL CUEVAS CUEVAS, en la forma y términos del mandamiento de pago.

CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida, a efecto de que con su producto se paguen los créditos de la presente ejecución.

QUINTO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

**SEXTO: CONDENAR** en costas a los demandados, fijándose como agencias en derecho la suma de \$1'500.000,oo M/cte. Por secretaría liquídense.

**SÉPTIMO:** En su momento procesal oportuno, secretaría proceda con la remisión del presente asunto a los Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, previa las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

VI ()\_\_\_

2 3 MAY 20**22** 

PABLO ALBERTO TELLO LARA